

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56****GALAPAGAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2011 se ha procedido a aprobar el establecimiento de precios públicos relativos a prestación del servicio de tanatorio-crematorio, quedando el acuerdo como sigue:

«Primero.—Establecer los siguientes precios públicos por la prestación del servicio de tanatorio-crematorio:

| Servicios                               | Importe |
|-----------------------------------------|---------|
| Sala, por día                           | 288     |
| Acondicionamiento                       | 116     |
| Cámara frigorífica                      | 60      |
| Incineración de cadáveres               | 288     |
| Incineración de restos                  | 192     |
| Responso o servicio confesional similar | 60      |
| Capillas o servicio similar             | 116     |

Segundo.—Manifestar que el precio indicado incluye los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el impuesto sobre el valor añadido o, en su caso, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, sin que, por tanto, puedan ser estos repercutidos como partida independiente.

Tercero.—Declarar expresamente que los precios públicos referidos cubren el coste de las actividades a realizar, de conformidad con lo recogido en la memoria económico-financiera.

Cuarto.—Señalar que los mismos serán de aplicación en el presente ejercicio 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de la ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Galapagar, continuando en vigor hasta su modificación o derogación.

Quinto.—Publicar el mismo para su conocimiento general.

Sexto.—Remitirse, para todos los aspectos no recogidos en el presente acuerdo, a lo dispuesto en la ordenanza municipal de precios públicos, Reglamento regulador del cementerio municipal y del servicio de tanatorio y demás normas aplicables».

Lo que se publica para su conocimiento y efectos en Galapagar, a 29 de septiembre de 2011.—El primer teniente de alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/32.959/11)